

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5324

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de junio de 2022 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Instituto de Educación Secundaria (IES) Aurora Picornell con la implantación de la educación primaria pasando a denominarse Colegio de Educación Primaria integrado con Educación Secundaria Obligatoria CPIESO Aurora Picornell

Antecedentes

1. El Real decreto 1040/1994 de 13 de mayo, creó 14 institutos de educación secundaria, uno de los cuales era el IES núm. 11 (BOE núm. 147, de 21 de junio).
2. La Orden de 22 de junio de 1994, dispuso la puesta en funcionamiento de este centro con la implantación del primer ciclo de educación secundaria obligatoria (BOE núm. 160, de 6 de julio).
3. La Orden de 20 de abril de 1994, aprobó la denominación Aurora Picornell para el Instituto núm. 11 de Educación Secundaria de Palma de Mallorca (BOE núm. 119, de 19 de mayo).
4. La Orden del consejero de Educación, Cultura y Deportes, de día 14 de junio de 1999, autorizó a diferentes centros públicos de educación de personas adultas, entre ellos en el IES Aurora Picornell, la implantación de las enseñanzas que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas.
5. La Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 11 de noviembre de 2019 actualizó la oferta formativa para el curso 2019/2020 de las enseñanzas autorizadas, como consecuencia de la implantación, la supresión y el cambio de perfil o de régimen de los ciclos formativos de formación profesional en centros públicos de educación secundaria, en centros integrados de formación profesional y en centros de educación de personas adultas.

En esta Resolución, al IES Aurora Picornell se le otorgó una unidad del título profesional básico de Electricidad y Electrónica (ELE 11) que se había implantado con efectos retroactivos, en el curso 2014-2015, en sustitución del programa de calificación inicial PCPI de Auxiliar de Fontanería y Climatización Doméstica, extinguido de acuerdo con lo previsto en la disposición final tercera del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

6. El 28 de octubre de 2021, el Servicio de Centros realizó un informe del estado actual del edificio del IES Aurora Picornell e informó favorablemente del cumplimiento de las instalaciones para la implantación de la educación primaria, indicando que el edificio fue construido para dos líneas de EGB, más los espacios docentes de apoyo, laboratorios y talleres.
7. El 22 de febrero de 2022, el arquitecto del Servicio de Centros, con el visto bueno de la jefa del Servicio emitió un informe favorable de la adaptación de los espacios al RD 132/2010 de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, del IES Aurora Picornell, para implantar la educación primaria y transformarlo en un Colegio de Educación Primaria integrado con Educación Secundaria Obligatoria CPIESO, haciendo las siguientes puntualizaciones:

Las obras de mayor alcance para esta adaptación son las que se tendrán que realizar en la zona de cafetería y vivienda del conserje.

También hay que adaptar al alumnado de primaria, los espacios del patio actual, ya que debe haber una zona de juegos infantiles y recuperando una antigua petición del centro se pueden prever más zonas de vegetación (árboles o ajardinamiento)

8. El 6 de junio de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros, emite un informe favorable sobre la implantación de la educación primaria en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Aurora Picornell, que pasa a denominarse CPIESO Aurora Picornell.

La previsión de la demanda de escolarización aconsejó revisar la oferta de puestos escolares públicos para dar respuesta a las necesidades educativas. Después de analizar diversas posibilidades, se consideró que la mejor propuesta era convertir el IES Aurora Picornell, en un Centro Integrado de Educación Primaria y Educación Secundaria. Dentro de este contexto debe entenderse la conveniencia de ampliar la oferta educativa existente para dar cabida a las demandas de las familias y de algunos centros.



9. El 7 de junio de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la modificación de la configuración y cambio de tipología del Instituto de Educación Secundaria (IES) Aurora Picornell con la implantación de la educación primaria pasando a denominarse Colegio de Educación Primaria integrado con Educación Secundaria Obligatoria CPIESO Aurora Picornell.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán núm. 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102 de Creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Islas Baleares debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Islas Baleares (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
5. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
6. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de noviembre de 2017 por la que se establecen los criterios para determinar la tipología de los centros docentes públicos no universitarios y la asignación de equipos directivos (BOIB núm. 152, de 14 de diciembre).
7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 24 de mayo de 2018 por la que se determina la tipología de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares y el curso de entrada en vigor de la nueva tipología (BOIB núm. 67, de 31 de mayo).
8. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB nº 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 7 de junio de 2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación, de forma progresiva, de 6 unidades de educación primaria en el IES Aurora Picornell, con código 07007942, que se inicia el curso 2022-2023 con 1º, 2º y 3º de primaria.
2. Suprimir las enseñanzas de educación secundaria para personas adultas ESPA, con efectos del inicio del curso 2022-2023.
3. Suprimir de forma escalonada las enseñanzas del título profesional básico en Electricidad y Electrónica (ELE 11) de la familia profesional de Electricidad y Electrónica en el IES Aurora Picornell.
4. Determinar que como consecuencia de estas modificaciones, el centro no cambia su tipología de centro, que seguirá siendo Tipología D y cambia su denominación que pasa a ser Colegio de educación primaria integrado con educación secundaria obligatoria CPIESO Aurora Picornell.
5. Instar a la dirección del centro para que proponga el nombramiento de un coordinador/a con efectos desde el día 1 de julio de 2022 para garantizar la implantación de esta nueva etapa educativa.
6. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07004311

Denominación genérica: Colegio de educación primaria integrado con educación secundaria obligatoria

Denominación específica: **Aurora Picornell**



Titular: Consejería de Educación y Formación Profesional

Domicilio: C/Amer, núm. 46

Localidad: Polígono de Levante

Municipio: Palma

CP: 07007

Enseñanzas autorizadas: 10 unidades (270 plazas escolares) repartidas de la siguiente manera

Educación primaria: 6 unidades y 150 puestos escolares

Educación secundaria: 4 unidades y 120 puestos escolares

7. Excepcionalmente en el curso 2022-2023 el centro tendrá en funcionamiento 3 unidades de educación primaria y 8 unidades de educación secundaria obligatoria.

Progresivamente y con la implantación de toda la etapa de educación primaria, las unidades de educación secundaria obligatoria se irán reduciendo cada curso académico hasta llegar a la configuración autorizada.

También durante el curso 2022-2023 terminarán los alumnos que están matriculados el curso 2021-22 en el ciclo de grado básico en Electricidad y Electrónica (ELE 11) de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

8. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de junio de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà